



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3690

BUENOS AIRES, 04 JUN 2014

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-020531-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada CITRIBIOT / GRAMICIDINA - SULFATO DE POLIMIXINA B - SULFATO DE NEOMICINA - SULFADIAZINA - HEXILRESORCINOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, 0,25 mg - 0,20 mg - 10 mg - 100 mg - 1 mg; autorizada por el Certificado N° 18.613.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 34 obra el informe técnico favorable del Departamento de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3690

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CITRIBIOT / GRAMICIDINA - SULFATO DE POLIMIXINA B - SULFATO DE NEOMICINA - SULFADIAZINA - HEXILRESORCINOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, 0,25 mg - 0,20 mg - 10 mg - 100 mg - 1 mg, a cambiar el nombre del producto en lo que en lo sucesivo se denominará: ANDRÓMACO 2014.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 18.613, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-020531-13-6

DISPOSICIÓN N° 3690

nc

Mas

Dr. OTTO A. LORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.